

**RESOLUCIÓN N°: 609/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis años.

Buenos Aires, 26 de junio de 2012

**Expte. N°: 804-0796/11**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 344/09, la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 922/10, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 922/10, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 344/09. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 18 de marzo de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 5 y 6 de octubre de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron

critérios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 058/11.

En fecha 19 de marzo de 2012 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, realizó una serie de acciones que juzga efectivas para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorias las acciones realizadas.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

La carrera de Licenciatura en Química fue creada en el año 1958 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Química.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Esterilización, Especialización en Química Clínica, Especialización en Bacteriología (acreditada por Resolución CONEAU N° 0301/08), Especialización en Farmacia Hospitalaria, Especialización en Toxicología y Bioquímica Legal (acreditada por Resolución CONEAU N° 765/99), Especialización en Parasitología (acreditada por Resolución CONEAU N° 305/08), Especialización en Bromatología (acreditada por Resolución CONEAU N° 0302/08), Especialización en Inmunología (acreditada por Resolución CONEAU N° 377/09), Especialización en Virología (acreditada por Resolución CONEAU N° 306/08), Especialización en Endocrinología (acreditada por Resolución CONEAU N° 375/09), Especialización en Hematología (acreditada por Resolución CONEAU N° 376/09), Maestría en Ciencia Químicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 0590/06) y Doctorado en Ciencias Químicas (acreditado por Resolución CONEAU N° 0591/064).

En el período 2008-2010, la FCQ contó con 2553 (2008), 2866 (2009) y 2853 (2010) alumnos.

La estructura de gobierno de la FCQ está establecida en el Estatuto de la UNC. La misma está compuesta por un Decano, un Vicedecano y un Consejo Directivo. Además, cuenta con cinco secretarías, Asuntos Académicos, Ciencia y Tecnología, Infraestructura,

Seguridad y Planeamiento, Asuntos Estudiantiles y Posgrado, y tres prosecretarías, Extensión, Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales.

La unidad académica se organiza en siete departamentos académicos, integrados por un Director, un Director Alternativo y un Consejo Departamental, encargados de organizar las actividades de docencia, investigación y extensión relacionadas con las diferentes orientaciones de la química. Estos son: Departamento de Bioquímica Clínica, Departamento de Farmacia, Departamento de Farmacología, Departamento de Físicoquímica, Departamento de Matemática y Física, Departamento de Química Biológica y Departamento de Química Orgánica. Por último, cuenta con la Escuela de Posgrado, el CEQUIMAP y el CIME.

La FCQ no cuenta con directores de carrera, ya que son los departamentos los que proveen las asignaturas para las diferentes carreras. La Comisión de Enseñanza, la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica se encargan de la articulación académica en forma horizontal y vertical.

La Comisión Especial de Seguimiento del Plan de Estudios, integrada por tres profesores regulares, un profesor auxiliar, dos alumnos y un asesor pedagógico, es la instancia encargada de realizar el seguimiento de la implementación del plan de estudios, así como de las posibles modificaciones. Cuenta con el apoyo de la Comisión de Gestión Académica.

La carrera cuenta con un plan de estudios vigente, aprobado por la Resolución H.C.S. N° 131/94 y modificado por las Resoluciones H.C.S. N° 504/01, H.C.S. N° 244/04, H.C.S. N° 506/09 y H.C.S. N° 1017/11. El plan tiene una carga horaria total de 3682 horas, la cual incluye 500 horas de asignaturas electivas y 400 horas del Practicanato Profesional equivalente a la Práctica Final, y se desarrolla en 5 años. Se observó que el plan de estudios 1995 no cumple con la carga horaria total mínima establecida por la Resolución Ministerial N° 344/09.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación necesaria, por ciclo de formación superior y de formación práctica.

Ciclo de Formación Necesaria	Carga horaria	
	Resolución ME N° 344/09	Plan de estudios 1995
Áreas temáticas		
Química General e Inorgánica	400	420
Química Orgánica	400	400
Química Analítica	400	402
Físicoquímica	400	400
Biología y Química Biológica	120	120

Matemática	300	300
Física	240	240
Estadística o Quimiometría	50	50
Legislación en Higiene y Seguridad Laboral	40	40
Complementarias	400	390
Toxicología		
Bromatología		
Microbiología		
Tecnología Química		
Química Ambiental		
Práctica Final (200 horas como mínimo)		
Total de horas	2750	2762

Como se observa en el cuadro precedente, el plan de estudios 1995 no cumple con la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial N° 344/09 para el área temática de Complementarias.

Ciclo de Formación Superior	Carga horaria	
	Resolución ME N° 344/09	Plan de estudios 1995
Optativas	200	500
Asignaturas ofrecidas por cada Unidad Académica según sus fortalezas	740	420
Total de horas	940	920

El Ciclo de Formación Superior incluye el dictado obligatorio de 500 horas de asignaturas electivas. De éstas, un mínimo de 300 horas debe pertenecer a alguna de las orientaciones ofrecidas: Química Física, Química Orgánica, Química Biológica, Biotecnología y Química y Tecnología de los Alimentos.

El plan de estudios 1995 tampoco cumple con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 344/09 para las Asignaturas ofrecidas por cada Unidad Académica según sus fortalezas del Ciclo de Formación Superior, así como tampoco para el total del Ciclo.

Formación práctica Ciclo de Formación Necesaria	Resolución ME N° 344/09	Plan de estudios 1995
Trabajo en laboratorio y/o campo	500	597
Práctica final	200	200
Resolución de problemas	675	694

Otras		56
Total	1375	1547
Formación práctica Ciclo de Formación Superior	564	
Trabajo en laboratorio y/o campo		230
Práctica final		0
Resolución de problemas		32
Otras		40
Total		302

Como se observa en el cuadro precedente, el plan de estudios 1995 no cumple con los criterios de intensidad para la formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial N° 344/09 para el Ciclo de Formación Superior. En este sentido, se observó que el estudiante cursando las 302 horas de formación práctica incluidas en las asignaturas obligatorias del Ciclo y cursando la carga horaria de formación práctica incluida en las asignaturas electivas no alcanzaba, en ninguno de los casos, a cubrir las 564 horas mínimas obligatorias.

Los mecanismos de supervisión y evaluación del Practicanato Profesional están establecidos en los artículos N° 41 al N° 53 del Régimen de Enseñanza, aprobado por las Resoluciones H.C.D. N° 517/01 y N° 361/11. Esta actividad está a cargo de la Comisión Coordinadora del Practicanato, integrada por un miembro de cada departamento de la Facultad, y se encarga de la orientación de los estudiantes, así como de la gestión y planificación de las actividades. Los estudiantes cuentan con un director que es el responsable del plan de trabajo, y la evaluación está a cargo del Tribunal Evaluador, cuyos integrantes titulares son los representantes del Departamento de Físicoquímica, Química Biológica y Química Orgánica. Se ofrece la posibilidad de realizarlo en el marco de un proyecto de investigación, en el CEQUIMAP o en industrias del medio, mediando la aprobación correspondiente. Se consideró que el Practicanato Profesional se adecúa a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 344/09.

En el Informe de Evaluación se observó que, si bien con la última modificación del plan de estudios (aprobada por la Resolución C.S. N° 1017/11) se incluyeron la totalidad de los contenidos curriculares de la Resolución ME N° 344/09, al no presentarse los programas analíticos de las asignaturas Elementos de Bromatología, Microbiología y Toxicología, Química Física III y Química Analítica II, no quedaba claro el dictado de los contenidos comprendidos en estas asignaturas.

Además, se estimó que si bien el perfil profesional aparecía explícitamente definido tanto en el Informe de Autoevaluación (Resolución H.C.D. N° 573/11) como en el Formulario Electrónico y en la página web de la Facultad, no coincidían las definiciones dadas. Si bien en la página web y en el Informe de Autoevaluación se brindaba la misma definición, en el Formulario Electrónico se informaba una distinta. Por otra parte, la dada en el Informe de Autoevaluación y en la página web era inconsistente con la formación ofrecida en el plan de estudios, ya que se refería a la formación en habilidades gerenciales empresariales, lo cual no se sustentaba en la currícula ofrecida. Por lo expuesto, se consideró que no existía correspondencia entre la formación brindada y los alcances que la institución había definido para la carrera, específicamente en lo referido a las habilidades gerenciales.

A partir del análisis de las fichas de actividades curriculares se observó que las correspondientes a Química Física III, Métodos Experimentales en Química Física y Química Inorgánica Avanzada estaban incompletas.

La carrera cuenta con 74 docentes que cubren 107 cargos, de los cuales 103 son regulares y 4 interinos. A esto se suman 85 cargos de ayudantes no graduados. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	17	17
Profesor Asociado	0	0	0	0	10	10
Profesor Adjunto	0	1	0	0	19	20
Jefe de Trabajos Prácticos	0	2	1	0	24	27
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	0	3	1	0	70	74

Se considera que la carrera cuenta con un cuerpo académico en número y composición adecuado y con dedicación suficiente para garantizar las actividades programadas de docencia, investigación y vinculación con el medio. Se destaca que 70 de 74 docentes poseen dedicación exclusiva.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	0	0	0	6	6
Especialista	0	0	0	0	0	0
Magíster	0	0	0	0	0	0
Doctor	0	1	3	0	64	68
Total	0	1	3	0	70	74

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	37	41	32
Alumnos	211	205	192
Egresados	52	45	0

La carrera se desarrolla en los inmuebles situados en la Ciudad Universitaria, propiedad de la UNC. La FCQ cuenta con cuatro edificios de uso exclusivo, Edificio Integrador, Edificio de Ciencias I, Edificio de Ciencias II y Edificio de Pabellón Argentina, y otros edificios de uso compartido. En estos inmuebles, la carrera dispone de aulas, ámbitos de reunión, oficinas, laboratorios, gabinetes de informática, bibliotecas y una hemeroteca.

La Subsecretaría de Planeamiento Físico es la encargada de gestionar la utilización de los espacios de uso conjunto, a comienzos del ciclo lectivo, entre todas las unidades académicas.

La unidad académica cuenta con la Biblioteca de Alumnos y Docentes, ubicada en la Ciudad Universitaria, que presta servicios durante 11 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 5 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre estas se incluye la consulta de libros electrónicos y de bases de datos online, la búsqueda bibliográfica en artículos científicos, el préstamo de libros y fotocopias.

La Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente (OGHSML), creada por Resolución H.C.S. N° 1459/09, es la instancia institucional responsable de la implementación

y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene, y cuenta con una dependencia en la FCQ. Asimismo, se presenta la siguiente normativa vigente referida a los aspectos de seguridad e higiene en la UNC:

- Resolución N° HCS 5261/07, que requiere la elaboración de informes con respecto a las condiciones de seguridad de los laboratorios de las unidades académicas (elementos inflamables y/o nocivos y tóxicos; instalaciones de gas y electricidad y almacenamiento de sustancias químicas);
- Resolución HCS N° 508/08, que aprueba el Protocolo de Instalaciones Eléctricas;
- Resolución HCS N° 516/08 que aprueba la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de Riesgo Eléctrico;
- Resolución HCS N° 684/08 que aprueba el Manual de Seguridad para Docencia, Investigación o Extensión de Aplicación Obligatoria en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Resolución HCS N° 149/09 que implementa el Esquema de Organización y Pautas para la Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos;
- Resolución HCS N° 511/09 que aprueba el modelo de "Planilla de Relevamiento de Condiciones Peligrosas" referida a cuestiones de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral;
- Resolución HCS N° 989/09 que aprueba los Requisitos de Higiene y Seguridad que deben cumplir los contratistas;
- Manual de Seguridad para Docencia, Investigación o Extensión de Aplicación Obligatoria en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Córdoba.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejora presentados para subsanarlos

2.2.1. El plan de estudios vigente presenta las siguientes debilidades: a) no cumple con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial N° 344/09; b) no cumple con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 344/09 para el área temática de Complementarias del Ciclo de Formación Necesaria; c) no cumple con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 344/09 para las Asignaturas ofrecidas por cada Unidad Académica según sus fortalezas del Ciclo de Formación Superior; d) no cumple con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 344/09



para el Ciclo de Formación Superior; e) no cumple con los criterios de intensidad para la formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial N° 344/09 para el Ciclo de Formación Superior; f) no existe correspondencia entre la formación brindada y los alcances que la institución ha definido para la carrera; g) no se presentan los programas analíticos de las asignaturas Elementos de Bromatología, Microbiología y Toxicología, Química Física III y Química Analítica II, y por lo tanto no queda claro el dictado de los contenidos curriculares de las áreas de Físico Química, Química Analítica y Complementarias.

A fin de subsanar los déficits señalados, la institución realizó una modificatoria del plan de estudios de la carrera, por medio de la Resolución H.C.S. N° 63/12. Esta modificatoria involucra a la carga horaria total, a las asignaturas comprendidas en los tramos de orientación, a las asignaturas electivas y a los alcances del título. Además, se modificó la carga horaria del Practicanato Profesional a 200 horas. La información fue cargada correctamente en el Formulario Electrónico.

La carga horaria total del plan de estudios pasó a ser de 3712 horas para la orientación Química Física y para la orientación Química Orgánica, de 3714 horas para la orientación Química Biológica, de 3749 horas para la orientación Biotecnología y de 3718 horas para la orientación Química y Tecnología de los Alimentos. Por lo tanto, el plan de estudios cumple, en todos los casos, con la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial N° 344/09.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación necesaria, por ciclo de formación superior y la carga horaria de formación práctica, según la Resolución H.C.S. N° 63/12.

Ciclo de Formación Necesaria	Carga horaria	
	Resolución ME N° 344/09	Plan de estudios 1995
Áreas temáticas		
Química General e Inorgánica	400	420
Química Orgánica	400	400
Química Analítica	400	402
Fisicoquímica	400	400
Biología y Química Biológica	120	120
Matemática	300	300
Física	240	240
Estadística o Quimiometría	50	50
Legislación en Higiene y Seguridad Laboral	40	40
Complementarias	400	400

Toxicología		
Bromatología		
Microbiología		
Tecnología Química		
Química Ambiental		
Práctica Final (200 horas como mínimo)		
Total de horas	2750	2772

Como se observa en el cuadro precedente, el área temática de Complementarias del Ciclo de Formación Necesaria cuenta con una carga horaria de 400 horas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 344/09.

Ciclo de Formación Superior	Carga horaria	
	Resolución ME N° 344/09	Plan de estudios 1995
Optativas	200	200
Asignaturas ofrecidas por cada Unidad Académica según sus fortalezas	740	420
Total de horas	940	620

Tal como se mencionó anteriormente, la Resolución H.C.S. N° 63/12 modificó la estructura y las cargas horarias de los tramos de orientación y de las asignaturas electivas. Cada una de las orientaciones comprende ciertas asignaturas obligatorias, a lo que deben sumarse las 200 horas de asignaturas electivas, que son requisito para todas las orientaciones. Con respecto a las asignaturas obligatorias del tramo de orientación, las cargas horarias son las siguientes: para Química Física 320 horas, para Química Orgánica 320 horas, para Química Biológica 322 horas, para Biotecnología 357 horas y para Química y Tecnología de los Alimentos 326 horas. De esta manera se observa que, en todos los casos, teniendo en cuenta las 420 horas obligatorias para todas las orientaciones, el Ciclo de Formación Superior, así como las Asignaturas ofrecidas por cada Unidad Académica según sus fortalezas, se ajustan a la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 344/09.

Formación práctica Ciclo de Formación Necesaria	Resolución ME N° 344/09	Plan de estudios 1995
Trabajo en laboratorio y/o campo	500	599
Práctica final	200	200

Resolución de problemas	675	663
Otras		97
Total	1375	1559
Formación práctica Ciclo de Formación Superior	564	
Trabajo en laboratorio y/o campo		230
Práctica final		0
Resolución de problemas		32
Otras		40
Total		302

Como se observa en el cuadro precedente, el Ciclo de Formación Superior incluye 302 horas de formación práctica en las asignaturas obligatorias. A esto debe sumarse la carga horaria de formación práctica incluida en las asignaturas obligatorias del tramo de orientación y en las asignaturas electivas. Estas últimas incluyen, tomando en cuenta aquellas que tienen menor carga horaria de formación práctica, 120 horas. Por otra parte, las asignaturas obligatorias de las orientaciones incluyen la siguiente carga horaria de formación práctica: 249 horas para Química Física, 212 horas para Química Orgánica, 223 horas para Química Biológica, 219 horas para Biotecnología y 224 horas para Química y Tecnología de los Alimentos. De esta manera, se observa que cualquiera sea la orientación elegida y las electivas cursadas cumplen con los criterios de intensidad de formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial N° 344/09.

Además, con la modificatoria del Plan 1995 (Resolución H.C.S. N° 63/12) se han redefinido los alcances del título en consonancia con la Resolución Ministerial N° 344/09 y se ha actualizado esta información en el Formulario Electrónico y en la página web de la Facultad.

Por último, la institución presenta los programas analíticos de las asignaturas Elementos de Bromatología, Microbiología y Toxicología, Química Física III y Química Analítica II, los cuales fueron aprobados por la Resolución H.C.D. N° 76/12. Por lo expuesto, se considera que se ha subsanado la totalidad de los déficits detectados oportunamente.

2.2.2. En el Formulario Electrónico las fichas de las actividades curriculares de las asignaturas Química Física III, Métodos Experimentales en Química Física y Química Orgánica se encuentran incompletas.

En la Respuesta a la Vista, la institución completó en el Formulario Electrónico las fichas de las actividades curriculares de asignaturas Química Física III, Métodos Experimentales en Química Física y Química Orgánica. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

### 3. Conclusión:

Las políticas institucionales de investigación y desarrollo tecnológico se orientan a la promoción del método científico como herramienta válida para la generación, transformación y socialización de conocimientos a partir de proyectos de investigación concretos relacionados con áreas de la química.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FCQ es la encargada de evaluar y controlar los proyectos de investigación, los cuales reciben financiamiento interno y, en algunos casos, externo a nivel provincial, nacional o internacional.

La unidad académica desarrolla actividades de investigación relacionadas con las carreras que dicta. Particularmente en relación con la Licenciatura en Química y las áreas abordadas son: Físicoquímica, Química Analítica, Química Orgánica, Química Biológica, Química de los alimentos y Matemática Aplicada.

Los proyectos de investigación se desarrollan en los institutos de investigación de doble dependencia CONICET-UNC. Aquellos que están vinculados con la carrera son: CIQUIBIC, INFIQC, IMBIV, CIBICI, IFEC y UNTEFA.

En la actualidad, la institución tiene 17 proyectos de investigación vigentes relacionados con la temática de la carrera, de los cuales 16 son de investigación básica y 1 es de investigación aplicada. En estos proyectos de investigación participan 22 docentes y 7 alumnos de la carrera. La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través de su incorporación en grupos de investigación por medio del otorgamiento de becas de iniciación, o a través de la realización del Practicanato Profesional en el marco de un proyecto.

La Prosecretaría de Extensión y la Prosecretaría de Vinculación con el Medio son las responsables de gestionar lo referente a las actividades de extensión y vinculación con el medio.

Para la concreción de las políticas de extensión previamente mencionadas, la carrera cuenta con 18 convenios vigentes, que tienen como objetivo la realización de actividades de investigación científica, la realización de actividades de transferencia y vinculación, el

intercambio e ingreso de alumnos a ciclos de la carrera, la realización de prácticas y pasantías de los alumnos y la actualización y el perfeccionamiento de los docentes. Se considera que la institución cuenta con políticas definidas y desarrolladas en el campo de la extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento producido y vinculación con el medio adecuadas.

La unidad académica ofrece servicios a terceros orientados al asesoramiento a organismos públicos y privados en lo referente a productos y procesos, al desarrollo de nuevas metodologías para síntesis e identificación de nuevos productos químicos y farmacéuticos y al control de calidad de productos y procesos. Para realizar estos servicios cuenta con el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) y con el Centro de Información sobre Medicamentos (CIME). Los estudiantes pueden participar en estas actividades a partir del otorgamiento de becas institucionales.

Además, la institución desarrolla políticas para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. Éstas se centran principalmente en la oferta de posgrados, que tienen como objetivo la formación de recursos humanos de excelencia. Asimismo, para estimular al cuerpo docente en la realización de estas actividades, se dispone del Programa de Becas para la Finalización de Maestrías y Doctorados y del Programa de Gratuidad del Doctorado.

Los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción del cuerpo docente se rigen por las Ordenanza H.C.S. N° 06/08 y N° 04/08. Estas normativas establecen que el acceso a los cargos y la promoción a un cargo de mayor jerarquía o dedicación se realizan exclusivamente por medio de concurso abierto público de oposición y antecedentes.

La carrera cuenta con 59 docentes pertenecientes a la carrera de investigador del CONICET: 1 auxiliar es investigador superior, 9 profesores son investigadores principales, 18 profesores son investigadores independientes, 15 profesores y 4 auxiliares son investigadores adjuntos y 3 profesores y 9 auxiliares son investigadores asistentes. Por otro lado, 64 docentes se encuentran categorizados en el Programa de Incentivos del MECyT: 19 profesores categoría I, 11 profesores categoría II, 13 profesores y 3 auxiliares categoría III, 2 profesores y 8 auxiliares categoría IV y 1 profesor y 7 auxiliares categoría V. Además, 7 profesores y 5 auxiliares están categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

Dado que el análisis realizado oportunamente evidenció que la carrera presenta actualmente las características exigidas por los estándares, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 609 - CONEAU - 12